



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2015-MPMC/A

Juanjui, 11 de Mayo del 2015.

### VISTO:

EL DECRETO SUPREMO N°106-2015-EF donde AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015 A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificada por la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la cual dispone que en adelante el Plan se denomina "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

Que, el artículo 1 de la citada Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; así como mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00); señalándose que dichos recursos se incorporan en los gobiernos locales correspondientes mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015; estableciéndose en su artículo 9 que los recursos para el referido Plan de Incentivos serán distribuidos en dos partes, cada una hasta el 50% de los recursos asignados al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante el artículo 11 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se establece que los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal no asignados por incumplimiento de metas durante el año 2015, son distribuidos de manera adicional entre aquellos gobiernos locales que cumplieron con todas las metas evaluadas durante dicho año; asimismo, se dispone que los recursos del referido Plan de Incentivos no asignados por aplicación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Ley N° 30114, y que no fueron distribuidos en la primera transferencia, se mantienen en el presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, pudiendo ser transferidos a los gobiernos locales en la segunda transferencia que se efectúa hasta el mes de octubre, siendo que los recursos no asignados luego de realizada la segunda transferencia, por aplicación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria





Final de la Ley N° 29951, se mantienen en el presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el cierre del ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los procedimientos aprobados mediante el Decreto Supremo citado en el considerando precedente, señala que la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2014, se realiza hasta el mes de abril del año 2015;

Que, sin embargo, considerando el número de observaciones presentadas respecto al cumplimiento de metas de los referidos gobiernos locales, las mismas que fueron remitidas en su oportunidad a las entidades responsables de la evaluación de dicho cumplimiento, y a la complejidad de su evaluación; resulta pertinente extender el plazo para la transferencia de recursos a favor de los gobiernos locales hasta el mes de mayo del presente año;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 080-2015-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada uno de los gobiernos locales que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el Año 2015;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-EF/50.01, cuyo Anexo fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 008-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del año 2014;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, establece que para efectos de la transferencia de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que, se deberá considerar la información remitida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes inmediato anterior a la aprobación de respectiva transferencia;

Que, mediante Oficio N° 295-2015-PCM/SD y Oficio N° 796-2015-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al amparo de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remitió la relación de gobiernos locales comprendidos en los alcances de la citada disposición;

Que, por tanto, corresponde autorizar la incorporación de recursos vía **transferencia de partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTIOCHO MIL CUARENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 478,041.00)**, por haber cumplido las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2014 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Cumplido las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y modificatoria; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y el Decreto





Supremo N° 033-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que de acuerdo al artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 106-2015-EF** que autoriza la **transferencia de partidas** por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTIOCHO MIL CUARENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 478,041.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **5- RECURSOS DETERMINADOS Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 13**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión.**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres** - Juanjui -  
Región San Martín - Perú

*Jose P. Silva*  
-----  
**Jose Pérez Silva**  
ALCALDE